



CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA TELETRABAJADORES, TRABAJADORES Y PROFESIONALES QUE SE INSTALEN Y DESARROLLEN SU ACTIVIDAD LABORAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO. AÑO 2022

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para teletrabajadores, trabajadores y profesionales que se instalen y desarrollen su actividad laboral en el término municipal de Logroño, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 15 de septiembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 185 de fecha 17 de septiembre de 2021 .
2. Estas Bases Reguladoras establecen en su Art.4.2 que cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local siendo comunicada a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y publicado el correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
3. La voluntad del Ayuntamiento de Logroño de proceder a la Convocatoria de estas subvenciones habiendo previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022 la cantidad de 72.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 48999.

Esta cantidad irá dirigida al impulso de dos líneas de actuación. La primera, Modalidad A “Teletrabajadores” destinada a incentivar la atracción y captación de trabajadores, residentes de fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se instalen y desarrollen su actividad laboral, por cuenta propia o ajena en la ciudad de Logroño, ya sea en modalidad de trabajo a distancia o en modalidad de teletrabajo.

Una segunda línea de actuación, Modalidad B “Trabajadores cualificados” destinada a incentivar la atracción y captación de trabajadores, por parte de empresas cuyo domicilio social y/o fiscal se la Comunidad Autónoma de La Rioja y se instalen y desarrollen su actividad laboral por cuenta ajena en la ciudad de Logroño, ya sea en modalidad de trabajo a distancia o en modalidad de teletrabajo.

4. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, en lo que respecta a la concesión de subvenciones.



5. El artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
6. La Propuesta de Acuerdo redactada al efecto por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
7. El informe de la Intervención General de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 241.00 489.99 de fecha 18 de febrero de 2022 (nº Diario: 5396/22)
8. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de fecha 7 de marzo de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar el gasto de 72.000 € para atender la concesión de subvenciones a financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 241.00 489.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022.
- Segundo: Aprobar la Convocatoria ordinaria para el año 2022 referente a la concesión de subvenciones para teletrabajadores, trabajadores y profesionales que se instalen y desarrollen su actividad laboral en el término municipal de Logroño que se adjunta como Anexo I al presente acuerdo, por un importe de 72.000 euros.
- Tercero: Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.
- Cuarto: Aprobar los formularios normalizados de uso obligatorio para la solicitud de subvención (Anexo II).



ANEXO I (CONVOCATORIA)

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A TELETRABAJADORES, TRABAJADORES Y PROFESIONALES QUE SE INSTALEN Y DESARROLLEN SU ACTIVIDAD LABORAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO. AÑO 2022

ARTICULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la Convocatoria Ordinaria del año 2022 referente a la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño para la concesión de subvenciones para teletrabajadores, trabajadores y profesionales que se instalen y desarrollen su actividad laboral en el término municipal de Logroño.

Modalidad A: (Teletrabajadores)

Destinada a incentivar la atracción y captación de trabajadores, residentes de fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se instalen y desarrollen su actividad laboral, por cuenta propia o ajena en la ciudad de Logroño, ya sea en modalidad de trabajo a distancia o en modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia.

Modalidad B: (Trabajadores cualificados)

Destinada a incentivar la atracción y captación de trabajadores, por parte de empresas cuyo domicilio social y/o fiscal (al menos uno de ellos) sea la Comunidad Autónoma de La Rioja. Debe tratarse de residentes de fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se instalen y desarrollen su actividad laboral, por cuenta ajena en la ciudad de Logroño, ya sea en modalidad presencial, de trabajo a distancia o teletrabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia.

ARTICULO 2. FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La finalidad de las subvenciones es impulsar la captación y atracción de nuevos residentes en el término municipal de la ciudad de Logroño, con la finalidad de fomentar e incentivar el desarrollo y promoción económica del territorio, con el consiguiente impacto positivo sobre la economía local así como, el enriquecimiento del talento local, mediante captación de profesional cualificados en proyectos empresariales.



ARTICULO 3. PRESUPUESTO PARA LA FINANCIACION DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones a conceder con base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 489.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2022, con un importe total de 72.000 €, desglosado en 36.000 € (Modalidad A) y 36.000 (Modalidad B).

ARTICULO 4. PRELACION EN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

1. De conformidad con lo señalado en las Bases Regulatoras de la subvención, el importe de 72.000 €, será el límite máximo de crédito disponible, salvo ampliación de crédito previsto, adjudicándose subvenciones hasta el límite de gasto previsto. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de entrada hasta la finalización del crédito previsto, momento en el cual la solicitud será desestimada por falta de crédito.
2. A estos efectos, en el supuesto de agotamiento de crédito presupuestario, en aquellas solicitudes presentadas por los interesados a los que se haya requerido para la subsanación de documentación, se tomará como fecha de tramitación aquella en la que se haya producido la aportación completa de toda la documentación requerida.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA SOLICITAR SUBVENCIONES

Podrán solicitar subvención, aquellos solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las Bases Regulatoras.

Requisitos Modalidad A (Teletrabajadores):

- Ser trabajadores o profesionales, por cuenta propia o ajena que residan, con anterioridad a la convocatoria de las referidas Subvenciones fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
No serán objeto de subvención los trabajadores o profesionales que, con anterioridad a la convocatoria correspondiente estuvieren empadronados en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Compromiso de residencia por un período mínimo de 7 meses, a contar desde la fecha de solicitud de la subvención.
- Suscripción de un contrato de arrendamiento de vivienda, contrato de compraventa de vivienda o contrato con un establecimiento hotelero o apartamento turístico. En todos los casos serán contratos suscritos y/o formalizados con posterioridad a la apertura de la Convocatoria correspondiente.
- Contrato de trabajo indefinido o temporal, ya sea en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, o autorización del centro de trabajo a poder realizar y desarrollar su actividad laboral desde la ciudad de Logroño, en las modalidades antes descritas, de conformidad



con lo establecido en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia. Se admitirán, tanto nuevos contratos de trabajo como contratos existentes, en vigor con anterioridad a la convocatoria de las subvenciones y cuya duración sea, en todo caso superior a los 7 meses exigibles de residencia en la ciudad de Logroño.

En el supuesto de trabajadores o profesionales por cuenta propia, deberá acreditarse, mediante declaración responsable de realización del trabajo a distancia o teletrabajo, en los términos definidos por la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia. Tales trabajadores además deberán aportar Informe de Situación Actual de Alta de Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita su situación de alta en el régimen general de autónomos.

Requisitos Modalidad B (Trabajadores cualificados):

- Ser trabajadores por cuenta ajena que residan, con anterioridad a la convocatoria de las referidas subvenciones fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Compromiso de residencia por un período mínimo de 7 meses, a contar desde la fecha de solicitud de la subvención.
- Suscripción de un contrato de arrendamiento de una vivienda, contrato de compraventa de vivienda o contrato con un establecimiento hotelero o apartamento turístico. En todos los casos serán contratos suscritos y/o formalizados con posterioridad a la apertura de la Convocatoria correspondiente.
- Contrato de trabajo indefinido o temporal (superior a los 7 meses exigibles de residencia), suscrito con una empresa con domicilio social y/o fiscal (al menos uno de ellos) en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ya sea en modalidad presencial, de trabajo a distancia o en modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia.
- El contrato de trabajo suscrito debe ser vinculado a una cotización en los grupos I o II de la Seguridad Social.

ARTICULO 6. FORMA DE LAS SOLICITUDES

La solicitud de subvención, cuyo modelo se encuentra a su disposición en la web municipal, se presentará electrónicamente, adjuntando a la misma la documentación correspondiente, en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo normalizado de “Formulario Solicitud Nuevas Iniciativas Económicas” se encuentra disponible en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es>El Ayuntamiento>Servicios Municipales>Servicios Económicos y de Consumo>Promoción Económica>Formularios y Solicitudes.



ARTICULO 7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a las 9:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del correspondiente extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará a las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2022.

De conformidad con lo establecido en las correspondientes Bases Regulatoras se dispondrá el cierre de la respectiva convocatoria, en el plazo habilitado a tal fin, y en todo caso cuando concurra el supuesto de agotamiento del crédito presupuestario total.

ARTICULO 8. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION.

1. A las solicitudes presentadas les serán de aplicación los requisitos que se establecen en las Bases Regulatoras.
2. La D.G. de Promoción Económica y Fondos Europeos será la unidad administrativa encargada de la instrucción del procedimiento que la efectuará con arreglo a lo establecido en las Bases Regulatoras.
3. El órgano competente para la concesión o denegación de las subvenciones será la Alcaldía de acuerdo con la delegación de competencias efectuada como miembro de la Junta de Gobierno Local.
4. En el supuesto de agotamiento del crédito presupuestario total se dictará acuerdo de cierre de la convocatoria, que incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito establecida en la convocatoria.
5. El Ayuntamiento remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y el objetivo o finalidad de la subvención. Adicionalmente y en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de Datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Logroño serán publicadas en la web municipal.
6. La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 9. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se efectuará de conformidad con las Bases Regulatoras, de la siguiente forma:

- el 80 por 100 con carácter de pago anticipado, una vez aprobada la resolución de



concesión.

- el 20 por 100 restante, una vez justificada la subvención previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de las Bases Regulatoras, debiendo acreditarse el mantenimiento de la condición de vecino del término municipal, como mínimo durante un periodo de 7 meses, a contar desde la fecha de solicitud de la subvención. El pago restante se abonará una vez aprobada resolución en la que se preste conformidad a la justificación presentada.



ANEXO II (FORMULARIO)

FORMULARIO SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA TELETRABAJADORES, TRABAJADORES Y PROFESIONALES (CONVOCATORIA 2022)

1.- Datos de identificación de solicitante de la subvención:

<u>Nombre y apellidos/Razón Social</u>		<u>DNI/NIF</u>
<u>Dirección (calle, plaza, nº,piso y portal)</u>	<u>Población y Código Postal</u>	<u>Teléfono</u>

2.- Datos del representante:

<u>Nombre y apellidos</u>		<u>DNI/NIF</u>
<u>Dirección (calle, plaza, nº,piso y portal)</u>	<u>Población y Código Postal</u>	<u>Teléfono</u>

3.- Subvención que se SOLICITA:

TELETRABAJADORES, TRABAJADORES Y PROFESIONALES (CONVOCATORIA 2021)

MODALIDAD A (Teletrabajadores)

MODALIDAD B (Trabajadores cualificados)

MANIFIESTA:

- Que ha leído, aceptado y firmado las condiciones establecidas en la Declaración Responsable del interesado (Apartado 4 Formulario) sobre cumplimiento de requisitos establecidos para obtener el derecho a la concesión de la subvención.
- Adjunta debidamente firmado el Anexo de autorización de acceso a datos de carácter personal.

Logroño, a...

FIRMA SOLICITANTE,



4.-Declaración Responsable

La persona abajo firmante declara, que ha leído y acepta las condiciones establecidas en la Declaración Responsable sobre cumplimiento de requisitos establecidos para obtener el derecho a la concesión de la subvención.

- Declara su compromiso de residencia en el término municipal de Logroño por un periodo mínimo de 7 meses desde la fecha de solicitud de la subvención. Siendo requisito indispensable empadronarse en la ciudad de Logroño.
- En la Modalidad A, en el supuesto de trabajadores o profesionales por cuenta propia, declara la realización del trabajo a distancia o teletrabajo en los términos definidos por la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia.
- Declara la disposición de la documentación sobre cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la subvención, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Logroño cuando le sea requerida.
- Manifiesta el cumplimiento de los requisitos necesarios para el reconocimiento del derecho de concesión de la subvención durante todo el procedimiento de concesión y pago.
- Que el solicitante no concurre en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario de la subvención de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Declara que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
- Asimismo declara bajo su responsabilidad, que conoce las consecuencias jurídicas del incumplimiento de esta declaración responsable, así como el régimen de infracciones y sanciones previstas en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

(Marcar recuadros)

FECHA Y FIRMA:



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 09-03-2022/O/031

Fecha: 09/03/2022

Logroño, a...

FIRMA SOLICITANTE,



ANEXO: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA D.G. PROMOCION ECONOMICA Y FONDOS EUROPEOS- De conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se solicitan las siguientes AUTORIZACIONES de acceso a datos de carácter personal:

PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA TELETRABAJADORES,
TRABAJADORES Y PROFESIONALES

SOLICITANTE SUBVENCIÓN

DNI/NIE

La persona interesada **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, a solicitar los datos siguientes a otras Administraciones Públicas para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención correspondiente a la presente solicitud. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control de la subvención** mencionada permitiendo, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

AGENCIA TRIBUTARIA. Certificado estar al corriente de obligaciones tributarias. SI NO

(Marcar opción)

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Certificado estar al corriente de pago Seg.Social. SI NO

(Marcar opción)

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. Consulta de situación censal en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Logroño. SI NO

(Marcar opción)

Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Logroño. SI NO

En el caso de que no preste su consentimiento deberá aportar los documentos o certificados justificativos.

LOGROÑO:

FIRMA.-

FECHA:



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las solicitudes se tramitarán por orden cronológico de presentación requiriéndose la presentación COMPLETA de la documentación correspondiente:

MODALIDAD A:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por el interesado. El modelo oficial para presentar la solicitud se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Logroño.
- Copia del contrato de arrendamiento de vivienda, contrato de compraventa de vivienda o contrato con un establecimiento hotelero o apartamento turístico. En todos los casos serán contratos suscritos y/o formalizados con posterioridad a la apertura de la convocatoria.
- Copia del DNI/NIE del trabajador o profesional, solicitante de la subvención, si se trata de persona física con nacionalidad española/residente comunitario o permiso de residencia en el supuesto de trabajadores o profesionales extranjeros no comunitarios.
- Copia del contrato de trabajo indefinido o temporal (superior a los 7 meses exigibles de residencia), ya sea en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, o Certificado de autorización, por el centro de trabajo a poder realizar y desarrollar su actividad laboral desde la ciudad de Logroño, en las modalidades antes descritas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 9 de julio, de trabajo a Distancia.
- En el supuesto de trabajadores o profesionales por cuenta propia:
 - Declaración responsable de realización del trabajo a distancia o teletrabajo, en los términos definidos por la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia.
 - Informe de Situación Actual de Alta de Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita su situación de alta en el régimen general de autónomos.
 - Certificado actualizado Situación Censal ante la AEAT con indicación de la actividad económica y domicilio fiscal.
- Escrito de autorización de acceso a datos de carácter personal debidamente cumplimentado (Anexo Formulario).

MODALIDAD B:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por el interesado. El modelo oficial para presentar la solicitud se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Logroño.
- Copia del contrato de arrendamiento de vivienda, contrato de compraventa de vivienda o contrato con un establecimiento hotelero o apartamento turístico. En todos los casos serán contratos suscritos y/o formalizados con posterioridad a la apertura de la convocatoria.
- Copia del DNI/NIE del trabajador o profesional, solicitante de la subvención, si se trata de persona física con nacionalidad española/residente comunitario o permiso de residencia en el supuesto de trabajadores o profesionales extranjeros no comunitarios.
- Copia del contrato de trabajo indefinido o temporal (superior a los 7 meses exigibles de residencia), suscrito con una empresa con domicilio social y/o fiscal (al menos uno de ellos) en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ya sea en modalidad presencial, de trabajo a distancia o en modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia. Dicho contrato de trabajo suscrito debe ser vinculado a una cotización en los grupos I o II de la Seguridad Social.
- Escrito de autorización de acceso a datos de carácter personal debidamente cumplimentado (Anexo Formulario).